**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv.

Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita:

*Estadísticas de Privados de Libertad, procesados y condenados por los Delitos Relativos al Sistema Constitucional y la Paz Pública, los cuales son:*

***Título XVII Delitos relativos al sistema constitucional y la paz pública.***

***Capítulo I De los delitos relativos al sistema constitucional***

*Art. 340 C.Pn.- Rebelión*

*Art. 341 C.Pn.- Sedición*

*Art. 342 C.Pn.- Proposición, conspiración y apología para cometer rebelión o sedición.*

***Capítulo II Delitos relativos a la paz pública.***

*Art. 345 C.Pn. Agrupaciones ilícitas.*

*Art. 345-A C. Pn. Utilización u ocupación ilegal de inmuebles.*

*Art. 346 C.Pn. Tenencias, portación o conducción de armas de guerra.*

*Art. 346-A C.Pn. Fabricación, portación, tenencia o comercio ilegal de armas de fuego o explosivos caseros o artesanales.*

*Art. 346-B C.Pn.- Tenencia, portación o conducción ilegal ó irresponsable de armas de fuego.*

*Art. 346 -C.- C.Pn.- Empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o tenencia de minas antipersonales.*

*Art. 347 C.Pn. Comercio ilegal y depósito de armas.*

*Art. 348 C.Pn. Desordenes públicos.*

*Art. 348-A C.Pn. Desordenes públicos agravados.*

*Art. 349 C.Pn. Apología del delito.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad Administrativa correspondiente, en tal sentido se hace de conocimiento que se buscó en el Sistema de Información Penitenciaria y se obtuvo el resultado conforme a cuadros anexos.

No omito manifestar que los datos proporcionados en cuanto a privados de libertad son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día ocho de febrero de dos mil dieciséis.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/dr Ref. Solicitud UAIP/OIR/023/2016